



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

En la Ciudad de México, siendo las 14.40 horas del 01 de marzo de 2024, se reunieron vía remota, estando presentes los siguientes servidores públicos: Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); como integrantes de la Junta de Gobierno, Dr. Jorge Alcocer Varela, Secretario de Salud; Mtro. Abraham Alanís Cardoso, Coordinador de Proyectos para el Fortalecimiento de Infraestructura Social, en representación de la C. Ariadna Montiel Reyes, Secretaria del Bienestar; Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo, Director General de Programación y Presupuesto "C", en representación del Dr. Rogelio Eduardo Ramírez de la O, Secretario de Hacienda y Crédito Público; Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración; Dra. Célida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas; Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas; Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación, estos cuatro últimos pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social; como invitado permanente el Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); como invitados de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), Lic. Anabel Naachiely Romero López, Titular de la Unidad Jurídica; Lic. Aunard Agustín De la Rocha Waite; Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; Dr. David Eleuterio Hernández Vera, Comisario Público Suplente del Comisario Público Específico "B" de la Secretaría de la Función Pública e integrante del Órgano de Vigilancia del IMSS-BIENESTAR, así como el Lic. Juan Carlos Cardona Aldave y el Lic. Miguel Bautista Hernández, como Secretario Técnico y Prosecretario de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, respectivamente, a fin de desahogar el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del día.
3. Solicitud de acuerdos a la Junta de Gobierno.
 - 3.1. Presentación y en su caso, aprobación de 2 Nombres de la Estructura Básica de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
 - 3.1.1 C. Ana Lucía Tlahuech Rivera. - Coordinadora de lo Contencioso.
 - 3.1.2 C. José Enrique Pérez Olgún. - Coordinador de Planeación Estratégica.
 - 3.2. Presentación y en su caso, aprobación de la modificación a las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
 - 3.3. Presentación y en su caso, aprobación de la modificación al Convenio Específico para la transmisión de posesión y propiedad de las unidades médicas.
 - 3.4. Presentación y en su caso, aprobación, de la aclaración a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio 2024".

1. Verificación del quórum legal. -----

Hecho lo anterior, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, solicitó al Lic. Juan Carlos Cardona Aldave Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, tomar lista de asistencia de los integrantes de la Junta





TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

de Gobierno del IMSS-BIENESTAR, en los términos siguientes: -----

LISTA DE ASISTENCIA

Table with 4 columns: No., Nombre, Cargo, and Carácter en la Junta de Gobierno. It lists 11 participants including Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto (Presidente), Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela (Integrante titular), and others.





TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

No.	Nombre	Cargo	Carácter en la Junta de Gobierno
12	Lic. Miguel Bautista Hernández	Coordinador de Transparencia y Vinculación de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	Prosecretario

Una vez comprobada la asistencia de los integrantes de la Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR, se tomó el siguiente acuerdo: -----

“Acuerdo 3º.E.01/0324.R: La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 10, 11 y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), TOMA CONOCIMIENTO de la participación de ocho de sus integrantes de dicho Órgano de Gobierno en la Tercera Sesión Extraordinaria 2024, con lo que se cuenta con el quórum legal para sesionar.”

2. Propuesta del Orden del día.-----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra al Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, quien dio lectura al Orden del día a desahogar en la presente sesión extraordinaria, y preguntó si existe algún comentario al respecto, por lo que al no existir ninguno, solicitó la aprobación por parte de los miembros presentes de la Junta de Gobierno con derecho a voto, el cual fue aceptado en sus términos, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

“Acuerdo 3º.E.02/0324.R: La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 10, 11 y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) APRUEBA el Orden del día de su Tercera Sesión Extraordinaria 2024.”

3. Presentación y en su caso aprobación de la Solicitud de Acuerdos a la Junta de Gobierno: ----

3.1 Presentación y en su caso, aprobación de dos Nombramientos de la Estructura Básica de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) -----

3.1.1 Mtra. Ana Lucía Tlahuech Rivera. - Coordinadora de lo Contencioso. -----

3.1.2 Dr. José Enrique Pérez Olguín. - Coordinador de Planeación Estratégica. -----



8



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Continuando con el desahogo del Orden del día, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, dio lectura a la solicitud del acuerdo sobre dos nombramientos de estructura básica. Exponiendo brevemente la experiencia de cada uno de los candidatos, información que fue enviada en la carpeta con antelación a la celebración de la presente Sesión Extraordinaria. -----

Sobre lo anterior, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si existían comentarios al respecto, sin que los presentes tuvieran observaciones a este, sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto para su aprobación, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

“Acuerdo 3º.E.3.1/0324.R: La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 11, fracción IV y 17 fracción III y IV del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); **APRUEBA** a propuesta del Director General con efectos a partir del 01 de marzo del 2024, los nombramientos siguientes:

1. Mtra. Ana Lucía Tlahuech Rivera, Coordinadora de lo Contencioso.
2. Dr. José Enrique Pérez Olguín, Coordinador de Planeación Estratégica.

Una vez aprobados los nombramientos de los candidatos antes mencionados, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, solicitó la presencia de los servidores públicos, para proceder a la toma de protesta de su nuevo encargo. -----

En primer término el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, solicitó la presencia de la Mtra. Ana Lucía Tlahuech, a quien le preguntó: “Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes que de ella emanen, el Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y demás normativa del Organismo, esto por el bien de la prosperidad de la Nación y de las personas sin acceso a la seguridad social”.-----

Mtra. Ana Lucía Tlahuech responde: “Si protesto”. -----

Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto: “Si así no lo hiciere, que la Nación y la Población se lo demande”. -----

Acto seguido el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto solicitó la presencia del Dr. José Enrique Pérez Olguín y le preguntó: “Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes que de ella emanen, el Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y demás normativa del Organismo, esto por el bien de la prosperidad de la Nación y de las personas sin acceso a la seguridad social”.-----

El Dr. José Enrique Pérez Olguín responde: “Si protesto”. -----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto: “Si así no lo hiciere, que la Nación y la Población se lo demande”. -----



8



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

3.2 Presentación y en su caso, aprobación de la modificación a las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra a la Lic. Anabel Naachiely Romero López, Titular de la Unidad Jurídica del IMSS-BIENESTAR para exponer el asunto en cuestión, quien comentó que en relación al tema de las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que se transfieran a favor del IMSS-BIENESTAR, ya había sido aprobada por esta Junta de Gobierno en su Primera Sesión Ordinaria de 2023 el 01 de marzo de ese año y tiene como fundamento el Decreto de Creación del IMSS-BIENESTAR, cuyo Décimo Tercero Transitorio señala la obligación de emitir estas Bases. Mencionó que derivado de las reformas a la Ley General de Salud y después de llevar un análisis a dicho documento en conjunto con el resto de las unidades que conforman el IMSS-BIENESTAR, se consideró necesario realizar diversas modificaciones a su contenido, las cuáles obedecen principalmente a optimizar los mecanismos bajo los cuales se llevarán a cabo los procesos de transferencia de las Unidades Médicas de las 23 Entidades Federativas concurrentes al IMSS-BIENESTAR, esto permitirá avanzar de manera más ágil en la recepción de las unidades en cumplimiento a la meta de la consolidación del Sistema de Salud para el Bienestar. Así mismo destacó que dentro de la reforma de las Bases se ubica la actualización de áreas y cargos de servidores públicos que son los responsables de llevar a cabo estas acciones, se integraron y modificaron diversas definiciones que permiten otorgar mayor claridad al proceso de trasmisión de las unidades y por último, se actualizaron los formatos anexos de dichas Bases que son las actas entrega-recepción de los bienes muebles e inmuebles, así como un formato de resguardo. En consecuencia señaló que se propone a consideración de esta Junta de Gobierno la aprobación de estas Bases, que además serán de mucha utilidad en esta etapa que se encuentra el IMSS-BIENESTAR, en la que se está en camino de la reversión y posesión de las más de diez mil unidades que conforman el anexo I de los Convenios de Coordinación de las 23 Entidades Federativas. El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si existían comentarios al respecto, sin que los presentes tuvieran observaciones, por lo que sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto para su aprobación, generando por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Acuerdo 3º.E.3.2/0324.R: La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, fracción XI, 6, fracciones II, IV y V, 12, fracción VIII, 15, fracción XIX y Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como 11, fracción II y 17, fracciones V y XIX del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), APRUEBA la modificación a las BASES para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).”





TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

3.3 Presentación y en su caso, aprobación de la modificación al Convenio Específico para la transmisión de posesión y propiedad de las unidades médicas.

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra a la Lic. Anabel Naachiely Romero López, Titular de la Unidad Jurídica del IMSS-BIENESTAR, para la presentación de este asunto, quien comentó que este Modelo de Convenio Específico para la coordinación en la transferencia de los bienes inmuebles al IMSS-BIENESTAR, ya había sido aprobado por esta Junta de Gobierno en su Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2023, efectuada el 28 de noviembre de ese mismo año. --- El uso de este Modelo de Convenio con las Entidades Federativas, para la transferencia, tienen por objeto establecer los compromisos a los que se sujetará el Gobierno de la Entidad para que otorgue a título gratuito al IMSS-BIENESTAR la posesión de los inmuebles en los que se ubiquen las Unidades Médicas que se contienen en el anexo I del Convenio de Coordinación y que además permitirá, en una siguiente etapa transmitir la propiedad de estos. -----

Señaló que una vez realizado el análisis de este instrumento por las Unidades de IMSS-BIENESTAR, se consideró necesario llevar a cabo una modificación en lo relativo a la mención de la cláusula primera y los tres últimos párrafos de la cláusula segunda, a fin de señalar que en tanto la Entidad Federativa nos transfiera el inmueble, el IMSS-BIENESTAR y el Estado tendrán la posesión del mismo, esto con fundamento en el artículo 791 del Código Civil Federal, donde el propietario no pierde la posesión pero la puede otorgar a un tercero que será quien opere, en este caso, la Unidad Médica que será el IMSS-BIENESTAR, esto permitirá que el flujo de recursos del Estado y de la Federación puedan concurrir en una misma Unidad Médica, se está aclarando que la posesión jurídica de los inmuebles que sean objeto de la reversión no queda compartida, porque ya serán propiedad del IMSS-BIENESTAR y su uso, aprovechamiento y utilidad pública serán exclusivamente derechos del IMSS-BIENESTAR, las modificaciones anteriores van a permitir que los servicios sean proporcionados en las Unidades Médicas de manera concurrente, este apartado que pusimos de posesión compartida . -----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si existían comentarios al respecto, sin que los presentes tuvieran observaciones, por lo que sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto para su aprobación, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

“Acuerdo 3ª.E.3.3/0324.R: La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 11, fracción VII y 17, fracción VI del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como 2º, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), **APRUEBA** la modificación al Modelo de Convenio Específico de Coordinación para la Transferencia de los Bienes Inmuebles relacionados con los Establecimientos de Salud a que se refiere la Cláusula Segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social.”



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

3.4 Presentación y en su caso, aprobación, de la aclaración a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio 2024.

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto continuó con el Orden del día, cediendo la palabra al Lic. Aunard De la Rocha Waite, para la presentación de este asunto, quien señaló que con fundamento en el artículo 11, fracción II, del Estatuto Orgánico del IMSS-BIENESTAR, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno, la aclaración del artículo Primero Transitorio de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio 2024, aprobados el pasado 16 de enero en la Primera Sesión Extraordinaria 2024:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Both columns contain the text: PRIMERO. Una vez aprobados por la Junta de Gobierno los presentes lineamientos, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación...

Asimismo, señaló que es importante manifestar a la Junta de Gobierno que esta modificación que retrotrae los efectos de los citados lineamientos no genera ningún perjuicio a las Entidades Federativas y por tanto estaríamos en el supuesto establecido en el artículo 14 constitucional. El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si existían comentarios al respecto, a lo cual el Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, comentó que coincidiendo con lo expuesto por el Lic. Aunard De la Roche Waite, no hay un perjuicio con esta retroactividad y no se quebranta el artículo 14 constitucional. Lo que si hay que tener en consideración es que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 4, que para esos efectos tiene que publicarse en el Diario Oficial de la Federación y nos seguiríamos fijando en aquellos efectos que de manera retroactiva pudieran afectar, solo que en los Lineamientos hay un ámbito que puede ser nuevo, es decir, obligaciones nuevas de aquellas Entidades Federativas que no están federalizadas, que no son concurrentes, esto porque en la rendición de cuentas y en el seguimiento del ejercicio de los recursos del U-013, son reglas nuevas que aunque no afectan sus derechos que tenían como Entidades para recibir los recursos, si les impondría una regla nueva para esta rendición de cuentas, siempre y cuando a partir del acuerdo que se tomaría del 17 de enero de estos Lineamientos hasta la fecha en la que se publique en el Diario Oficial de la Federación, no se le estuviera exigiendo a estas Entidades no concurrentes, estas nuevas reglas de rendición de cuentas. Creo que estaríamos salvaguardando estos efectos retroactivos, por todos los demás efectos hacia las Unidades Administrativas que son internas, no son terceros a los que debería cuestionarse si se afectan, tampoco las Entidades Federativas que tienen acuerdo y que están federalizadas porque desde el acuerdo firmado están consintiendo que se lleve a cabo el registro y rendición de cuentas sobre estos recursos, pero ya fijándose en las Entidades Federativas.





TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Cuidar nada más que no haya habido de por medio alguna exigencia con base a estos Lineamientos, en la fecha anterior en la que eventualmente se publique en el Diario Oficial de la Federación, eso hay que tenerlo claro para estar conscientes que se está salvaguardando con respecto a esta modificación en el transitorio. -----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si existían más comentarios al respecto, sin que los presentes tuvieran observaciones, por lo que sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto para su aprobación, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

“Acuerdo 3º.E.3.4/0324.R: La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, fracción II del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), **APRUEBA** la aclaración del Artículo Primero Transitorio de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” para el ejercicio fiscal 2024, aprobados el pasado 17 de enero en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo 1º.E.3.3/0124.R, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
PRIMERO. Una vez aprobados por la Junta de Gobierno los presentes lineamientos, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el mismo, debiendo además ser difundidos en la página web de IMSS-BIENESTAR.	PRIMERO. Una vez aprobados por la Junta de Gobierno los presentes lineamientos, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación, debiendo además ser difundidos en la página web de IMSS-BIENESTAR.

Acto seguido, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra al Dr. Alejandro Calderón Alipi, quien hizo dos comentarios, el primero agradecer al Secretario de Salud Jorge Alcocer Varela, ya que las dos Coordinaciones que se aprobaron en esta sesión, son gente que viene de la Secretaría de Salud, son personas de gran valor dentro de la Secretaría, con ello se confirma una vez más el compromiso de la Secretaría de Salud con el IMSS-BIENESTAR, siempre con la finalidad de que la institución siga creciendo y siga aportando a la salud de México; el segundo es que una de las Coordinaciones que se aprobó fue la Coordinación de lo Contencioso, si me gustaría antes de concluir esta Junta de Gobierno, honrar la memoria del Lic. Alberto César Hernández Escorcia, que como todos sabemos está ya en otro plano, por lo que hoy quiero honrar su memoria, al entregar esta Coordinación a la nueva Coordinadora. -----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, agradeció y se sumó a la generosa mención del Lic. Hernández Escorcia, a quien todos conocimos y le guardamos en nuestro recuerdo, nuestra memoria y en nuestro corazón. -----



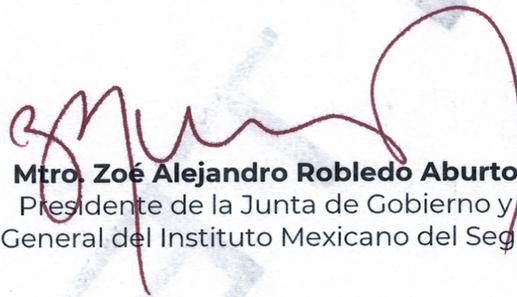
8



**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE
SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-
BIENESTAR).**

Página 9 de 9

Hecho lo anterior, y agotados todos los puntos del Orden del día, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Presidente de la Junta de Gobierno, agradeció a los presentes su asistencia y dio por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), siendo las 14:58 horas del 01 de marzo de 2024.



Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto
Presidente de la Junta de Gobierno y
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social



Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Secretario Técnico



Lic. Miguel Bautista Hernández
Prosecretario y Coordinador de
Transparencia y Vinculación de Servicios de
Salud del Instituto Mexicano del Seguro
Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

OTXETZINS